

“Por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones”

El Vicepresidente de Fondos en Administración encargado mediante Resolución No. 1330 del 31 de agosto de 2018 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018, modificada y adicionada en unos numerales mediante Resolución No. 0791 del 28 de mayo de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Convenio Interinstitucional No 2005-064 del 14 de agosto de 2007, modificación No. 001 (03) del 14 de agosto de 2007, 017 del 28 de diciembre de 2017 de 2005, suscrito entre el MUNICIPIO de ACACIAS -META y el INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PEREZ” -ICETEX-, donde se constituyó el Fondo, con **Código 12 0422**, el cual servirá como instrumento financiero de apoyo para el desarrollo de la política educativa del Municipio de Acacias y se tendrá como objetivo entre otros: A) Promover, estimular e incentivar la formación en la Educación Superior, Universitaria, que hagan posible el acceso y la permanencia en la Educación Superior, orientados a la población de los escasos recursos económicos. B) Apoyar el ingreso y permanencia a los habitantes que se encuentren en los estándares establecidos de los barrios y veredas del municipio de Acacias. C) Fomentar la Educación Superior del municipio de Acacias mediante estímulos especiales (condonación de deuda del un 100% o 75%), a los mejores bachilleres que cumplan con los requisitos previstos para la respectiva condonación. D) Financiar parcial o totalmente, mediante créditos condonables, los estudios de pregrado en los niveles Técnico, Tecnológico, Profesional, debidamente registrados en el Sistema Nacional de Información (SNIES). Todo lo anterior, de conformidad con las condiciones establecidas en el reglamento operativo del Fondo.

Que según adición No 17 del 28 diciembre 2017 en la CLAUSULA CUARTA. -FUNCIONES DE LA JUNTA ADMINISTRADORA. Ítem 7 establece: 7) aprobar y autorizar la condonación de las obligaciones de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo, previo estudio y revisión del Municipio.

Que según el Reglamento Operativo del Fondo ARTICULO VIGESIMO SEXTO especifica que: la condonación de los créditos solamente podrá ser autorizada por la Junta Administradora del Fondo Municipio de Acacias la cual deberá ser remitida al ICETEX con la relación y los valores a condonar, previo el cumplimiento de los requisitos y verificación del Municipio.

Que según Resolución No 1141 del 31 de diciembre de 2018, emanada de la Alcaldía Municipal de Acacias Meta autorizan la condonación, previo cumplimiento de los requisitos según acta No 003 del 04 de diciembre de 2018 y oficio sin número del 29 de enero de 2019, radicado ICETEX No 2019043406 del 01 de febrero de 2019 remiten la resolución y solicitan se apliquen dichas condonaciones.

Que con merito en todo lo anterior

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar la condonación de las obligaciones de los beneficiarios que se relacionan a continuación, con sus especificaciones y valores respectivos.

No	ID SOLICITUD	TD	ID SOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	CAPITAL	% A CONDONAR	Vr A CONDONAR
1	2183427	2	1121850486	CAMPOS FLOREZ JENNY ALEXANDR	59.835.156,65	75,00%	44.876.367,49
2	1475588	2	1122133807	DIAZ VALERO ADRIAN	31.065.714,00	75,00%	23.299.285,50
3	1475612	2	1122134379	GANTIVA MERCHAN YULI MARCELA	27.129.725,00	75,00%	20.347.293,75
4	1668361	2	1122139320	LADINO SERRANO DANIELA FERNAN	34.722.686,00	75,00%	26.042.014,50
5	1668476	2	1122134648	LOMBO BOLIVAR MARYI LIZETH	28.255.000,00	75,00%	21.191.250,00
6	2185013	2	1122122129	ORTIZ TAPASCO YECID MAURICIO	26.444.988,89	75,00%	19.833.741,67
TOTAL CONDONACION							\$155.589.952,91



ARTICULO SEGUNDO: El valor de la presente Resolución asciende a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON 91/100 MCTE (\$155.589.952.91)** y se imputará contablemente a la cuenta número 731050202 12 0422 91 00003 – Condonación por cumplimiento de requisitos.

ARTICULO TERCERO: Ordenar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología Grupo de Cartera para que efectúe el registro de los valores antes anotados de conformidad con la parte motivada de la presente Resolución.

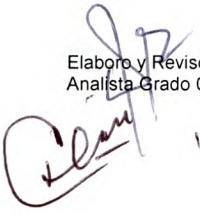
Dada en Bogotá a los 20 MAR 2019

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



JACQUELINE PALOMINO PARDO

Vicepresidente de Fondos en Administración (E) ICETEX



Elaboro y Reviso: Rigoberto Mallama Bolaños
Analista Grado 04 Fondos en Administración